



Resolución Jefatural N° 088 -87-AGN-J.

Lima, 21. OCT 1987

CONSIDERANDO:

Que el Archivo General de la Nación como organismo rector del Sistema Nacional de Archivos cumple sus funciones en el plano nacional y tiene como misión elaborar, proponer, ejecutar y evaluar la política archivística del Estado, tendiendo a su progresiva consolidación:

Que es necesario que los resultados de las actividades de la gestión archivística y administrativa realizadas por todos los órganos de la institución se plasmen en una memoria anual, a fin de que sirva de referencia para definir los lineamientos de política de los períodos subsiguientes;

Con las visaciones de la Dirección Técnica, Direcciones Generales de Archivo Histórico y de Archivo Intermedio, de las Oficinas de Administración, Planificación e Investigación y de Asesoría Jurídica.

De conformidad con el decreto legislativo N° 120 Ley Orgánica del Archivo General de la Nación y el decreto supremo N° 007-82-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- El director técnico, los directores generales, los jefes de oficina y los directores de los archivos departamentales confeccionarán informes anuales de desarrollo de sus actividades a fin de elaborar la memoria del jefe institucional.

ARTICULO 2º.- Los informes indicados en el artículo precedente serán remitidos a la Secretaría General del Archivo General de la Nación a más tardar el 15 de enero de cada año bajo responsabilidad de los jefes o encargados de las dependencias respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Mano firmada: César Gutiérrez Muñoz
Jefe del Archivo General de la Nación

